

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

USHUAIA, 20 ABR 1992

VISTO el otorgamiento de espacio físico para el funcionamiento de esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que si bien las condiciones no son las adecuadas, atento a la carencia de la mayoría de los elementos que hacen al mobiliario mínimo e indispensable para la realización normal de las tareas, es menester proceder a la reanudación de los términos y procedimientos suspendidos por medio de la Resolución F.E. N° 003/92 con el objeto de evitar perjuicios mayores al Estado y los administrados.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3.

Por ello:


EL FISCAL DE ESTADO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Reanúdanse los términos y procedimientos en las actuaciones que obran en esta Fiscalía de Estado a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION F.E. N° **010** /92.-


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur